CONSTANCIA SECRETARIAL. Chameza dieciséis (16) de junio de 2022. Al despacho de la señora jueza solicitud de aplazamiento la cual fue radicada en el correo electrónico institucional j01prmpalchameza@cendoj.ramajudicial.gov.co)procedentes del correo electrónico mayerlyguerrero01mb@gmail.com el día 14 de junio de 2022. Sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Chameza (Casanare) dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	85015408900120220-00113
Demandante:	JEFFERSON DAVID CASTAÑEDA SUAREZ
Demandado:	ALIRIO CASTAÑEDA HUERTAS

Toda vez que la solicitud reúne los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, se ADMITE la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por **JEFFERSON DAVID CASTAÑEDA SUAREZ** en contra de **ALIRIO CASTAÑEDA HUERTAS**. En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DAR TRÁMITE al presente proceso de un VERBAL SUMARIO, con fundamento en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el art. 8o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, realizando la afirmación contemplada en el inciso 2o de la norma citada.

TERCERO: CORRER traslado a la parte pasiva de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, conforme lo establecido en el inciso 5o del artículo 391 del C.G.P. y lo consagrado en el art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería a **JEFFERSON DAVID CASTAÑEDA SUAREZ**, identificado civilmente con cedula de ciudadanía No. 1.006.553.443 de Chameza, para actuar en nombre propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 023, hoy 17/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretaria